



RESOLUCIÓN NÚMERO 019 DE

(Enero 11 de 2022)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.854.440 se vinculó en el cargo **Profesional Especializado** Provisional del área de Bienestar Universitario de la vicerrectoría Académica el-07 de febrero de 2020, según Resolución No. 059 de la misma fecha.

Que, mediante comunicación de fecha 18 de diciembre de 2021 enviada al correo de la Rectoría, y Talento Humano de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **DANIEL FELIPE NIÑO LÓPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.854.440 presentó renuncia al empleo Provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13**, a partir del 11 de enero de 2022.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **DANIEL FELIPE NIÑO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.854.440 al empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028, GRADO 13**, del área de Bienestar Universitario de la Vicerrectoría Académica de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 11 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a Hno. Daniel Felipe Niño López

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 11 días de enero de 2022

EL RECTOR

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor Rectoría
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyecto revisó: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---